



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE: INGRID GEISE RIVERA GUZMAN
EJECUTADO: ALEX MAURICIO MORALES PERDOMO
RADICACION: 41001 31 10 001 2018-00421 00
AUTO: Sustanciación.

Neiva, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al estudiante de derecho **DANIELA ARIAS FIERRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.075.284.151, adscrita al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polania Polania” del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, como apoderada de la parte Ejecutante, conforme a los términos previstos en el escrito de poder adjunto.

2º. REITERAR a la parte actora que previo al cancelar los depósitos judiciales debe presentar la liquidación del crédito actualizada, como se precisó en auto de fecha 30 de julio del año en curso, y a quien se le ha remitido copia de los reportes bancarios para dichos efectos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 23 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 20 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO